

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **053**

Fecha: 01/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2019 00306</b>	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO SAN JERONIMO	Auto resuelve corrección providencia En conocimiento las documentales allegadas. De conformidad al Art. 286 CGP se corrige el auto de fecha 08-02-2024, en sentido de aclarar el correo a los cuales las partes deben dirigirse. En todo lo demás queda incólume.	22/03/2024	
11001 31 03 027 <b>2022 00103</b>	Ejecutivo Singular	GRADECO HIGHPARK SAS	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP. Y se proroga por el término de seis meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias.	22/03/2024	
11001 31 03 027 <b>2022 00205</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PERAZZA SAS	Auto resuelve corrección providencia Para todos los efectos tégase en cuenta el nombre correcto del demandado tal y como se señala en auto. En todo lo demás la providencia queda incólume.	22/03/2024	
11001 31 03 027 <b>2023 00310</b>	Ejecutivo Singular	RENTEK S.A.S	METRO INGENIEROS CIVILES LTDA	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte Auto dispone REANUDAR el proceso, en firme vuelvan las diligencias al despacho.	22/03/2024	
11001 31 03 027 <b>2023 00401</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	FREDY DOMINGUEZ VILLAMIL	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaria una vez en firme remítase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad.	22/03/2024	
11001 31 03 027 <b>2024 00008</b>	Tutelas	CAROS EDUARDO CAICEDO FONSECA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto concede impugnación tutela Auto concede la impugnación de la tutela de fecha 22-02-2024, remítase al Tribunal Superior de Bogotá, notifíquese a las partes por el medio más expedito.	22/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2024 00015	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	RFID TEGNOLOGIA SAS	Auto resuelve corrección providencia De conformidad al Art. 286 CGP, se corrige el nombre del apoderado de la parte demandante en la forma como quedó en auto.	22/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00016	Tutelas	MARIANA REY ORTIZ	NUEVA EPS	Auto decide incidente Previamente a abrir incidente de desacato, re quiere a las partes informen lo requerido en auto. Comuníquese por el medio más expedito.	22/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00020	Tutelas	FANNY NAYIVI DIAZ CASTELLANOS	MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	Auto Admite Impugnacion Admitese la IMPUGNACIÓN conra el fallo de fecha 22-02-2024, remitase al Tribunal Superior de Bogotá. Comuníquese.	22/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00065	Abreviado	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ALY SAID CARMONA TOM	Auto resuelve retiro demanda Auto acepta RETIRO de la demanda, por no advertirse pruebas de notificaciones a la parte demandada, solo se ordena la notificación del presente auto al demandante. Déjense las constancias de rigor.	22/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00066	Tutelas	CAROLINA ANGELICA HERNANDEZ MALAVER	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS	Incidente Desacato Tutela Previamente a abrir el Incidente de Desacato se requiere el cumplimiento de lo solicitado en auto. Comuníquese.	22/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00079	Ordinario	JUAN PABLO ROBIN GIRALDO	HECTOR DANIEL MIRANDA AYALA	Auto resuelve retiro demanda Auto acepta RETIRO de la demanda, por no advertirse pruebas de notificaciones a la parte demandada, solo se ordena la notificación del presente auto al demandante. Déjense las constancias de rigor.	22/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00083	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	KIMBERLY MARIA FERNANDA RODRIGUEZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Por secretaría devuélvase la demanda con sus anexos al correo del abogado demandante y déjense las constancias de rigor.	22/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00085	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	KAREN LICETH RODRIGUEZ GONZALEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Subsanada en oportunidad. Y Reunidos lo requisitos de ley se librase mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	22/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2024 00085	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	KAREN LICETH RODRIGUEZ GONZALEZ	Auto decreta medida cautelar Por secretaría, expídanse las comunicaciones ordenadas en auto. OFÍCIESE.	22/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00105	Abreviado	LUIS ALONSO YOPASA GARCIA	MYRIAM YOPASA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Por secretaría devuélvase la demanda con sus anexos al correo del abogado demandante y déjense las constancias de rigor.	22/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00147	Ordinario	EFRAIN POSSO MEJIA	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	22/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00153	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CARMEN ELENA BRAUSIN DE CAMPOS	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	22/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00163	Tutelas	ARTURO ENRIQUE TORRES CARDONA	CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	Auto rechaza tutela Auto del 21-03-2024, RECHAZA acción de tutela conforme lo indicado en auto. Se ordena la devolución de la tutela al correo del accionante, dejando las constancias de rigor.	22/03/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/04/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO  
SECRETARIO